



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/2001/L.41
25 de julio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2001
Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001
Tema 6 del programa
Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de
las decisiones adoptadas en las principales conferencias
y cumbres de las Naciones Unidas

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo,
Sr. Ivan Simonovic (Croacia), tras la celebración de consultas officiosas**

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas
en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas**

El Consejo Económico y Social,

Acogiendo con satisfacción el empeño expresado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹ de fortalecer aún más el Consejo Económico y Social, sobre las bases de sus recientes logros, con objeto de ayudarlo a desempeñar la función que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que los objetivos y metas en la esfera económica y social y esferas conexas enunciados en la Declaración del Milenio² y las decisiones adoptadas en las principales

¹ Resolución de la Asamblea General 55/2.

² Véase *ibíd.*, párr. 19.

conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, complementados por los resultados de sus exámenes, constituyen una base amplia para la adopción de medidas en los planos nacional, regional e internacional,

Reafirmando su compromiso de promover un seguimiento y aplicación integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de los exámenes de su ejecución,

Recordando sus conclusiones convenidas 1995/1 y 2000/2 y sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas 2000/2 de la serie de sesiones de coordinación del Consejo sobre el seguimiento integrado y coordinado de las conferencias, en particular las opiniones expresadas por las comisiones orgánicas³,

Reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su contribución a la coordinación y aplicación de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas abordando de modo conjunto las cuestiones intersectoriales pertinentes en una evaluación amplia e integrada de los avances logrados,

1. *Recuerda* que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas pertinentes o, cuando proceda, otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, seguirán desempeñando, en el marco de sus respectivos mandatos, la función principal en materia de seguimiento y en lo que atañe a la coordinación y aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

2. *Reitera*, su compromiso de prestar asistencia a la Asamblea General en relación con sus responsabilidades globales de seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹, de conformidad con la resolución 55/162 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2000, y de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones

³ E/2001/73.

Unidas y los exámenes de su aplicación, así como en relación con el logro de las metas internacionales de desarrollo;

3. *Destaca* las responsabilidades concretas de las comisiones orgánicas pertinentes y, cuando proceda, de otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el examen y la evaluación de los logros alcanzados, la experiencia adquirida y los problemas encontrados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

4. *Recomienda* que la Asamblea General examine el criterio mejor para abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, inclusive su formato y periodicidad;

5. *Decide* reforzar los vínculos con las comisiones orgánicas permanentes y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, inclusive las comisiones regionales, en el seguimiento de las conferencias y cumbres, mediante el examen de los logros alcanzados en la aplicación respecto de las cuestiones intersectoriales, y reforzar los vínculos con la Asamblea General señalando a su atención cuestiones de política general que puedan plantearse durante el seguimiento y que puedan requerir ser examinadas por la Asamblea;

6. *Alienta* la participación de todas las partes interesadas pertinentes, inclusive el sector privado, para mantener y reforzar el impulso a favor de la creación de asociaciones encaminadas al logro de las metas de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias;

7. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su período de sesiones sustantivo de 2002 sobre la aplicación de la presente resolución, asegurándose de lograr una integración plena de los procesos de examen y de seguimiento de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias y cumbres.
